

RESOLUCION No (0 0 0 1 5 3) DE 2016

“Por medio de la cual se determina el incremento salarial para la Contralora Municipal de Bucaramanga para el año 2016”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Municipal No 0173 del 16 de Octubre de 2015, se determinó la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2016, en categoría Especial de conformidad con los criterios y factores de que trata la ley 617 de 2000.
2. Que el Decreto Nacional No 225 de 12 Febrero de 2016, “por el cual se fijan los limites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, señala que el monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrá superar el limite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto; así mismo el salario mensual de los contralores y personeros municipales y distritales no podrá ser superior al 100% del salario mensual del gobernador o alcalde.
3. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, expidió el Acuerdo No 004 del 13 de Mayo de 2016, por el cual se establece la asignación mensual del alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2016, en el valor de (\$13.828.119.00)
4. Que de conformidad con La Ley 136 del 94 artículo 159, los límites máximos salariales de los contralores serán los del Alcalde Municipal.
5. Que existe disponibilidad presupuestal en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para cubrir dicha obligación.
6. En mérito de lo anterior.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la asignación mensual para la Contralora Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016 en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$13.828.119.00) M/CTE.
- ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2016.
- ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la Secretaria General de la presente decisión para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los 25 MAY 2016


HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)